



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 16014

Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JULIA ALBA CEBALLOS CEBALLOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 2022 1263 del 17 de mayo de 2022

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17 de mayo del 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto del 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujetos a Notificar: JULIA ALBA CEBALLOS CEBALLOS  
Funcionario Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, y apelación ante la Subsecretaria de Catastro, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-32644 del 29 de agosto de 2022, se citó a **JULIA ALBA CEBALLOS CEBALLOS** con el fin de que se hiciera presente para notificarse de la Resolución No. 2022 1263 del 17 de mayo de 2022. Ahora bien, la comunicación fue remitida por medio de la



SG 7319-1 00-SC7319-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004

Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Página 1 de 2



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subsecretaría de Catastro

dirección reportada en la solicitud, sin que a la fecha se haya hecho presente para surtir la notificación personal, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: "(...)"

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

*John Sebastián Ortega Cortes*  
John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Daniela Andrea Torres Muñoz- Abogada contratista  
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral



SG 7319-1 CD: SC218-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004  
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

[catastro@armeria.gov.co](mailto:catastro@armeria.gov.co)

Página 2 de 2



RESOLUCIÓN No.: 2022 1263 RADICACIÓN No.: 2021 6327

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el (los) interesados:

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
JULIA ALBA CEBALLOS CEBALLOS	Cédula de ciudadanía	24319271	PROPIETARIO

Del predio identificado con número predial nacional 630010105000003700026500000001 y folio de matrícula inmobiliaria, del municipio de ARMENIA, radico con el número 2021-6327, ante la subdirección de catastro, una solicitud de cancelación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, procede la cancelación de la ficha catastral.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la cancelación en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefic.
630010105000003700026500000001	-	6,324,000		01/01/22	0	0	N.A.

Dirección MZ D CS 26

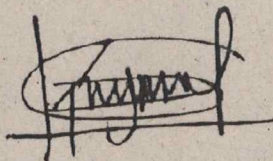
Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula_Ciudadania	24319271	JULIA ALBA CEBALLOS CEBALLOS

**ARTÍCULO 2.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el responsable de conservación de la subdirección de catastro, para que aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición, frente al director técnico de gestión catastral con el mismo propósito. El recurso podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** Los avaluos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia a 17 de mayo de 2022.



Kelly Jhoana Muñoz González  
Jefe de Oficina de Conservación







"Por medio de la cual se efectúa una mutacion de  
tercera clase en la base de datos catastral de  
un(os) predio(s)"

RESOLUCIÓN No.: 2022 1338

RADICACIÓN No.: 2022 2614

de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderá a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el trámite.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia a los 23 días del mes de mayo de 2022.

**Kelly Jhoana Muñoz González**  
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró: johan alberto alonso garcia

Revisó: maria elena alvarez garcia

Revisó:

Revisó: